



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10976

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota A 214 L 71 de fecha 14 de abril de 2021, suscripta por la Sra. María Isabel Allois DNI N°: 6.296.565, domiciliada en calle Pablo Lorentz 1243 de ciudad, donde solicita condonación de la deuda en concepto de T.GI, O.S.M y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Allois solicita una quita de multas e intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en la calle Pablo Lorentz N° 1243, identificado mediante Partida N° 121.015 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Allois, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que la Sra. Allois, manifiesta tener un problema de salud, lo cual se corrobora a través de un certificado de discapacidad".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Otorgar de forma excepcional, la Sra. María Isabel Allois DNI N°: 6.296.565, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) de las multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N°



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

121.015 que abona por el inmueble ubicado en Pablo Lorentz 1243, la misma será de aplicación a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar en forma excepcional, la Sra. María Isabel Allois DNI N°: 6.296.565, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) de las multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N°121.015, que abona por el inmueble ubicado en Pablo Lorentz 1243, la misma será de aplicación a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente la Sra. María Isabel Allois DNI N°: 6.296.565, domiciliada en calle Pablo Lorentz N° 1243 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10976 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno